

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1435 *Resolución IRP/4155/2010, de 21 de diciembre, por la que se establecen las medidas de regulación de la circulación y del transporte de mercancías por las carreteras de Cataluña para el 2011.*

El Servicio Catalán de Tráfico, organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, y adscrito al Departamento de Interior, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.4 del Decreto 243/2007, de 6 de noviembre, de estructura del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, tiene atribuidas, conjuntamente con otros órganos del Departamento, las funciones de gestión y control del tráfico en las vías interurbanas y en las travesías o vías urbanas que afecten a la circulación interurbana, así como la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la fluidez del tráfico de las carreteras.

De conformidad con lo que establecen el artículo 16 del Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobado por el Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y los artículos 37 y 39 del Reglamento general de circulación, aprobado por el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en el establecimiento de restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en determinados itinerarios de vías interurbanas e incluso de vías urbanas o travesías.

Estas restricciones, que afectan a determinados vehículos tanto por razón de sus características técnicas como por su carga, se dictan con la finalidad, por una parte, de garantizar la movilidad de los usuarios y la fluidez de la red vial y, de otra, de mejorar la seguridad vial de todos los usuarios de las vías con ocasión de festividades, periodos de vacaciones, desplazamientos masivos de vehículos o bien de otras circunstancias que puedan afectar a las condiciones de la circulación.

Por lo tanto, de acuerdo con el que establecen los artículos 5, apartados m) y n), y 16 del Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobado por el Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio; los artículos 37 y 39 del Reglamento general de circulación, aprobado por el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y el artículo 2 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.c) de la Resolución IRP/4054/2008, de 18 de diciembre, de delegación de competencias del consejero de Interior, Relaciones Institucionales y Participación en diversos órganos del Departamento, resuelvo:

1. Establecer las medidas de regulación de la circulación y del transporte en las demarcaciones territoriales de Cataluña en el periodo comprendido desde la entrada en vigor de esta Resolución y el 31 de diciembre de 2011 que se detallan seguidamente:

1.1 Pruebas y actividades deportivas y recreativas.—De conformidad con lo que dispone el artículo 55 y el anexo II del Reglamento general de circulación, el Servicio Catalán de Tráfico no autorizará ninguna prueba ni actividad deportiva ni recreativa ni informará favorablemente sobre su recorrido, con independencia de su carácter competitivo o no, cuando implique la ocupación de calzadas y arcenes de las vías interurbanas de las demarcaciones territoriales de Cataluña en los tramos, las fechas y los horarios indicados en el anexo A de esta Resolución.

Tampoco se autorizará ninguna prueba ni actividad deportiva ni recreativa ni se informará favorablemente sobre su recorrido cuando implique la ocupación de las calzadas y los arcenes de las autovías, salvo los tramos imprescindibles de enlace.

Excepcionalmente, el Servicio Catalán de Tráfico puede autorizar las pruebas deportivas o recreativas durante los periodos afectados por las medidas incluidas en el anexo A, de conformidad con lo que establece el apartado 2.1 de esta Resolución.

1.2 Vehículos de transporte de mercancías, vehículos especiales y maquinaria automotriz de elevación.

1.2.1 Vehículos de transporte de mercancías en general.—Cualquier tipo de vehículo que rebase los 7.500 kg de MMA (masa máxima autorizada) o los conjuntos de vehículos de cualquier MMA destinados al transporte de mercancías en general no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, los horarios y los tramos de carretera indicados en el anexo B de esta Resolución.

Están exentos de esta medida los vehículos o conjuntos de vehículos de cualquier MMA que transporten ganado vivo, leche cruda o basura con o sin carga, así como los que transporten agua destinada al consumo humano mediante cisternas móviles, servicio de correos y distribución de prensa diaria.

Excepcionalmente, el Servicio Catalán de Tráfico puede permitir la circulación de estos vehículos durante los periodos afectados por las medidas de regulación incluidas en el anexo B, de conformidad con lo que establece el apartado 2.2 de esta Resolución.

1.2.2 Medidas derivadas de las restricciones en Francia.—Los vehículos que rebasen los 7.500 kg de MMA (masa máxima autorizada) o los conjuntos de vehículos de cualquier MMA destinados al transporte de mercancías en general no pueden circular por la vía AP-7, sentido Francia, en las fechas, los tramos y los horarios indicados en el anexo B de esta Resolución.

Están exentos de esta medida los vehículos o conjuntos de vehículos de cualquier MMA de transporte frigorífico, de productos perecederos y ganado vivo.

Los vehículos sometidos a esta medida de regulación tienen que utilizar la salida número, 2, de la vía AP-7 (Agullana) y dirigirse a las áreas de estacionamiento que se encuentran en la vía N-II, en el sur de la localidad de La Jonquera.

1.2.3 Vehículos que realizan transportes especiales.—Los vehículos que necesiten autorización administrativa especial por razón de sus masas, dimensiones o carga no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, los horarios y los tramos de carretera indicados en el anexo B de esta Resolución.

1.2.4 Vehículos especiales y maquinaria automotriz de elevación.—Los vehículos especiales del tipo maquinaria de obras y servicios y la maquinaria automotriz de elevación no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, los horarios y los tramos de carretera que indica el anexo B de esta Resolución.

No obstante, esta medida no será de aplicación a las máquinas automotrices de elevación que realicen labores de asistencia a vehículos averiados o accidentados, en el lugar del incidente o en el traslado al punto en que tenga que ser depositado y el regreso en vacío.

Esta limitación tampoco es de aplicación a los vehículos especiales agrícolas (tractores agrícolas).

1.3 Vehículos de transporte de mercancías peligrosas.

1.3.1 Vehículos que tienen que llevar paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios, y conjuntos de vehículos de cualquier MMA.—Los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas que tengan que llevar los paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios y conjuntos de vehículos de cualquier MMA, de conformidad con lo que disponen el Real decreto 551/2006, de 5 de mayo, y el Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, los horarios, los tramos de carretera indicados en el anexo B, ni por las vías señaladas en el apartado 3 del anexo D de esta Resolución.

1.3.2 Itinerarios de transportes de mercancías peligrosas.—De conformidad con lo que dispone el artículo 5.2 del Real decreto 551/2006, de 5 de mayo mencionado, se determinan los itinerarios que tienen que seguir los vehículos de transporte de mercancías peligrosas:

a) Desplazamientos para distribución y reparto.—En los desplazamientos cuya finalidad sea la distribución y el reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores se tiene que utilizar el itinerario idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, y se tiene que recorrer la mínima distancia posible a lo largo de las carreteras convencionales hasta al punto de entrega de la mercancía. Se tienen que utilizar inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones, cuando haya, y sólo se puede entrar a los núcleos urbanos para hacer las operaciones de carga y descarga, siempre por el acceso más próximo al punto de entrega, excepto por causas justificadas de fuerza mayor.

b) Otros tipos de desplazamientos.—Si los puntos de origen y destino de los desplazamientos están incluidos dentro de la XIMP (Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas) que figura en el anexo C de esta Resolución, los vehículos que transportan estas mercancías tienen que utilizar obligatoriamente la Red en su recorrido. En el caso de que uno de estos puntos, o los dos, estén fuera de la XIMP, los desplazamientos tienen que hacerse por las carreteras convencionales que permitan acceder a la mencionada Red por la entrada o la salida más próxima, con el objeto de garantizar que el recorrido por las vías de calzada única sea tan corto como sea posible, a menos que haya vías expresamente señalizadas para la circulación de este tipo de transporte, que se tienen que utilizar obligatoriamente.

La circulación de los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por vías diferentes de las mencionadas, requerirá que el itinerario no pase por travesía o lo haga por las menos peligrosas de acuerdo con la aplicación de los criterios más favorables de intensidad, clasificación y distribución del tráfico, dimensión del núcleo urbano, configuración urbanística, trazado y características de la plataforma. Asimismo, se requerirá la comunicación previa, con 24 horas de antelación, como mínimo, a la policía de la Generalidad-mozos de escuadra, que tiene que establecer y confirmar, si es necesario, la utilización de la nueva ruta.

1.3.3 Exenciones específicas a las restricciones de transporte de mercancías peligrosas.

Lo que disponen los apartados a) y b) del apartado 1.3.2 no se aplica cuando el transporte de mercancías peligrosas se hace de acuerdo con las exenciones que establece el ADR por razón de la carga, la cantidad limitada o el tipo de transporte.

Igualmente, están exentos de las restricciones que establecen los apartados 1.3.1 y 1.3.2 de esta Resolución los vehículos que transporten mercancías peligrosas en los términos y las condiciones que determinan los apartados 1 y 2 del anexo D de esta Resolución.

Asimismo, se permite abandonar la XIMP en aquellos desplazamientos cuya destinación u origen sea la base, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista y para hacer operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo, siempre que se cumplan las condiciones de estacionamiento de la XIMP. El desplazamiento se realizará por la salida más próxima al lugar al que el conductor se dirige.

1.4 Otras restricciones.

1.4.1 Restricción complementaria.—De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 39 del Reglamento general de circulación y el artículo 2.3.b) de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, la policía de la Generalidad-mozos de escuadra puede obligar a que se espacie o se detenga temporalmente la circulación de los vehículos afectados por todas las restricciones expuestas anteriormente en las vías públicas bajo su vigilancia, durante las horas que tienen permiso para circular, en función de las circunstancias del tráfico.

1.4.2 Restricciones por causas meteorológicas.—De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 39 del Reglamento general de circulación, y el artículo 2.3.b) de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, la policía de la Generalidad-mozos de escuadra puede retirar de la circulación, en las vías públicas bajo su vigilancia, los vehículos afectados por las restricciones mencionadas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas para la seguridad de los usuarios o la fluidez de la circulación vial.

En condiciones meteorológicas adversas—nieve o hielo—, los camiones de más de 3.500 kg de MMA, los autobuses y los conjuntos de vehículos, están obligados a circular por el carril derecho de la vía, y se prohíbe expresamente que los vehículos mencionados adelanten a los que circulen a menos velocidad y los que se encuentren detenidos por causa de dificultades en la vía.

1.4.3 Restricciones por túneles.—Todos los transportes de mercancías peligrosas de cualquier MMA que tengan que llevar los paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios, de conformidad con lo que disponen el Real decreto 551/2006, de 5 de mayo, y el Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) tendrán de respetar las limitaciones de paso por túneles establecidas y señalizadas por los titulares de las vías.

1.4.4 Restricciones por el túnel del Cadí.—Para todos los vehículos especiales, todos los transportes especiales, toda la maquinaria automotriz de elevación y todos los transportes de mercancías peligrosas de cualquier MMA que tengan que llevar los paneles naranja de señalización de peligro reglamentarios, de conformidad con lo que disponen el Real decreto 551/2006, de 5 de mayo, y el Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) está restringida la circulación en la carretera C-16 entre el PK 117,023 y el PK 130,910 (enlace con la carretera de Urús), desde el viernes a las 14 horas hasta el domingo a las 24 horas, todas las vísperas de festivos desde las 14 a las 24 horas y los festivos de las 0 a las 24 horas. No obstante, el Servicio Catalán de Tráfico, en virtud del apartado 2.2 de esta Resolución y siempre que no haya ninguna otra vía alternativa, podrá conceder autorizaciones especiales para el paso de este tipo de transportes para los transportistas que, con la solicitud previa razonada, justifiquen la necesidad de circular por este túnel.

2. Excepciones.—Se establece el siguiente régimen general de exenciones a las restricciones a la circulación que dispone esta Resolución.

2.1 Pruebas y actividades deportivas y recreativas.—El Servicio Catalán de Tráfico, de conformidad con lo que disponen el artículo 55 del Reglamento general de circulación y el artículo 2.4.d) de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, puede autorizar una prueba deportiva o recreativa en los días o tramos sometidos a restricción siempre que concurra en el objetivo del acontecimiento una finalidad social o siempre que tenga un carácter marcadamente tradicional.

Asimismo, el Servicio Catalán de Tráfico puede autorizar las pruebas deportivas de carácter internacional que se desarrollen en el ámbito de Cataluña. En el caso de las pruebas ciclistas, éstas tienen la consideración de internacionales si constan en el calendario mundial o internacional de la Unión Ciclista Internacional.

2.2 Autorizaciones especiales de carácter permanente o temporal.—El Servicio Catalán de Tráfico, de acuerdo con lo que disponen el artículo 39.5 del Reglamento general de circulación, y el artículo 2, apartados 3.b) y 4.n) de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, puede conceder autorizaciones especiales de circulación de carácter permanente o temporal, para los vehículos sometidos a las restricciones incluidas en los apartados 1.2 y 1.3 bajo condiciones excepcionales o en los casos de reconocida urgencia, con la justificación previa de la necesidad ineludible de efectuar el desplazamiento por los tramos y durante el periodo de vigencia de la restricción, en el ámbito territorial de su competencia.

En estas autorizaciones especiales se tienen que hacer constar la matrícula y las características principales del vehículo, la mercancía transportada, las vías afectadas y las condiciones del transporte.

2.3 Exención en situaciones excepcionales o de emergencia.—La policía de la Generalidad-mozos de escuadra puede permitir la circulación de los vehículos sometidos a las restricciones incluidas en los apartados 1.2 y 1.3 de esta Resolución que por razones excepcionales, de emergencia o de servicio público tengan que circular por las vías restringidas.

3. Sanciones y medidas cautelares.—En virtud de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, las infracciones del contenido de esta Resolución referentes a la circulación de vehículos sometidos a restricciones que circulen sin la correspondiente autorización especial, de carácter permanente o temporal, se denuncian por el incumplimiento del artículo 39.5 del Reglamento general de circulación.

Estas infracciones se sancionan de acuerdo con lo que establece la vigente Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

Asimismo, y conforme con esta misma norma, la policía de la Generalidad-mozos de escuadra puede parar o inmovilizar el vehículo y, incluso, retirarlo de la vía pública, hasta que finalice la restricción o se le autorice la continuación, siempre que cause un riesgo o perturbe de forma grave el desarrollo de la circulación.

4. Periodo de vigencia.—Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días de su publicación y estará vigente hasta al 31 de diciembre de 2011. No obstante, su contenido quedará prorrogado automáticamente hasta la entrada en vigor de la Resolución de restricciones correspondiente al año 2012, salvo las restricciones por fechas contenidas en los anexos.

Barcelona, 21 de diciembre de 2010.—El Consejero de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, P. D. (Resolución IRP/4054/2008, de 18 de diciembre), el Director del Servicio Catalán de Tráfico, Josep Pérez Moya.

ANEXO A
CALENDARIO DE RESTRICCIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2011

ENERO			FEBRERO			MARZO		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
3	4	5	7	8	9	8	9	10
10	11	12	14	15	16	15	16	17
17	18	19	20	21	22	22	23	24
24	25	26	27	28	29	29	30	31
31								

ABRIL			MAYO			JUNIO		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
4	5	6	7	8	9	6	7	8
11	12	13	14	15	16	13	14	15
18	19	20	21	22	23	20	21	22
25	26	27	28	29	30	27	28	29
A								

MAYO			JUNIO			JULIO		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
4	5	6	7	8	9	4	5	6
11	12	13	14	15	16	11	12	13
18	19	20	21	22	23	18	19	20
25	26	27	28	29	30	22	23	24
A						25	26	27

AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
4	5	6	5	6	7	4	5	6
11	12	13	12	13	14	11	12	13
18	19	20	18	19	20	18	19	20
25	26	27	24	25	26	25	26	27

SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
4	5	6	4	5	6	1	2	3
11	12	13	11	12	13	8	9	10
18	19	20	18	19	20	15	16	17
25	26	27	24	25	26	22	23	24
						29	30	31

OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
4	5	6	1	2	3	1	2	3
11	12	13	8	9	10	8	9	10
18	19	20	15	16	17	15	16	17
25	26	27	22	23	24	22	23	24
			29	30	31	29	30	31

Calendario de restricciones de pruebas y actividades deportivas y recreativas que implican la ocupación de vías interurbanas para el año 2011

Código	Motivo	Fecha	Horario	Demarcación	Vía	P.K. Inicio	Localización	P.K. Final	Localización
A	Semana Santa	21 al 25/04/2011	Desde las 14 h del jueves hasta las 24 h del lunes	Todas	Todas				
B	Primer de mayo	29/04/2011 al 1/05/2011	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
C	San Juan	23 al 26/06/2011	Desde las 14 h del jueves hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
D	Verano	15.16 y 17 /07/2011	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
		22,23 y 24/07/2011	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
		29.30 y 31/07/2011		Todas	Todas				
		5, 6 y 7/8/2011		Todas	Todas				
		26.27 y 28/8/2011		Todas	Todas				
E	La Asunción	12 al 15/08/2011	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del lunes	Todas	Todas				
F	La Diada	9 al 11/9/2011	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
G	Domingos y festivos de julio y agosto		Desde las 0 h hasta las 24 h	Todas	Todas				
H	Domingo y festivos de junio y septiembre y sábados de julio y agosto		Desde las 0 h hasta las 24 h	Barcelona	A2/N-I N-340/A-7 B-24 C-25 C-31 C-251 C-35 B-682	530,000 1.203,000 3,700 97,000 146,000 0,000 50,000 0,000	Límite Lleida Límite Tarragona Cervelló Límite Lleida Límite Tarragona Granollers Llinars del Vallès Límite N-I	686,000 1.254,000 10,6 197,000 199,000 14,000 62,000 3,000	Límite Girona L'Hospitalet de Llobregat Molins de Rei (enlace A-2) Límite Girona Barcelona Llinars del Vallès Límite Girona
				Tarragona	N-340/A-7 N-240 C-14 C-37	1.058,000 0,000 0,000 12,000	Límite Castelló Tarragona Salou Valls (Enlace N-240)	1.203,000 49,000 34,000 20,000	Límite Barcelona Límite Lleida Enlace N-240 Enlace AP-2
				Girona	N-260 C-25 C-31 C-35 C-63 C-65 C-66 C-250 C-253 C-255 C-260 GI-623 GI-633 GI-634 GI-641 GI-681 GI-682	37,000 197,000 309,000 62,000 0,000 0,000 0,000 26,000 39,000 0,000 27,900 0,000 6,300 0,000 0,000 0,000	Figueras Límite Barcelona Sia Límite Barcelona Lloret Sia Enlace C-31 Sta. Cristina d'Aro S. Feliu Guixols Girona Figueras N-I (Oriols) N-I (Medinyà) Colomers C-31 Torroella Montgrí Llagostera	0,000 237,000 380,000 100,000 13,000 35,000 32,000 33,000 50,000 3,000 46,300 21,300 10,500 0,000 6,200 16,000	Portbou Enlace N-I Enlace N-II L'Alou Vidreres AP-7 Girona Sud Girona S. Feliu Guixols Palamós Enlace N-II Roses L'Escaleta Colomers GI-634 C-31 Verges L'Estarit Tossa de Mar
				Lleida	C-13 C-26 C-14 N-260 N-145 N-230 N-240	0,000 32,000 102,000 234,000 0,000 0,000 49,000	Lleida Enlace C-13 Enlace C-26 Adraill La Seu d'Urgell Lleida Límite Tarragona	29,000 49,000 178,000 184,000 10,000 187,000 118,000	Enlace C-26 Enlace C-14 Enlace N-260 Límite Girona Andorra França Límite Osca

ANEXO B
Medidas de regulación del transporte de mercancías para las carreteras de Cataluña para 2011

MEDIDAS ESPECÍFICAS

Semana Santa

Jueves 21 de abril

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK Inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	J	21/04/2011	De 16 a 22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
						Barcelona y Lleida	C-32	85	Montgat	131	Palafròls	Girona
						Barcelona y Tarragona	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
							C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Tarragona
							C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
							N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
							B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
							N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
							B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
							C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
							C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos						
	C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos						
	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos						
	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos						

Viernes 22 de abril

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	V	22/04/2011	De 9 a 14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0 La Jonquera	L' Hospitalet de l'Infant	281	L' Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85 Montgat	Palafròls	131	Palafròls	Girona
						Barcelona y Lleida	N-II	630 Montgat	Riudellots	705	Riudellots	Ambos
							A-2	520 Cervera	Cornellà	609	Cornellà	Lleida
							C-32	0 Vendrell (Enlace AP-7)	Barcelona	63	Barcelona	Tarragona
							C-31	135 Vendrell (Enlace N-340)	Barcelona y Tarragona	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
							N-340/A-7	1.092 Camarles		1.238	Cervelló	Ambos
							B-24	3,7 Cervelló		10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
							N-340a	1.238 Cervelló	Barcelona	1.244	Quatre Camins	Ambos
							B-23	0 Barcelona		11,1	Molins de Rei	Tarragona
							AP-2	11,1 Molins de Rei		15	El Papiol	Tarragona
							C-31	310 Santa Cristina d'Aro		331	Mont-ras	Ambos
							C-35	62 Limite Barcelona		100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
							C-63	0 Lloret de Mar		13	Vidreres	Ambos
	C-253	39 S Feliu de Guixols	Girona	50	Palamós	Ambos						
	GI-681	0 Llagostera		16	Tossa de Mar	Ambos						
	GI-682	3 Limite Barcelona		13	Lloret de Mar	Ambos						

Domingo 24 de abril

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	D	24/04/2011	De 15 a 22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0 La Jonquera	L' Hospitalet de l'Infant	281	L' Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85 Montgat	Palafròls	131	Palafròls	Ambos
						Barcelona y Lleida	N-II	630 Montgat	Riudellots	705	Riudellots	Ambos
							A-2	520 Cervera	Cornellà	609	Cornellà	Barcelona
							C-32	0 Vendrell (Enlace AP-7)	Barcelona	63	Barcelona	Ambos
							C-31	135 Vendrell (Enlace N-340)	Barcelona y Tarragona	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
							N-340/A-7	1.092 Camarles		1.238	Cervelló	Ambos
							B-24	3,7 Cervelló		10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
							N-340a	1.238 Cervelló	Barcelona	1.244	Quatre Camins	Ambos
							B-23	0 Barcelona		11,1	Molins de Rei	Ambos
							AP-2	11,1 Molins de Rei		15	El Papiol	Ambos
							C-31	310 Santa Cristina d'Aro		331	Mont-ras	Ambos
							C-35	62 Limite Barcelona		100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
							C-63	0 Lloret de Mar		13	Vidreres	Ambos
	C-253	39 S Feliu de Guixols	Girona	50	Palamós	Ambos						
	GI-681	0 Llagostera		16	Tossa de Mar	Ambos						
	GI-682	3 Limite Barcelona	Tarragona	13	Lloret de Mar	Ambos						
	AP-2	193 Montblanc		232	Enlace AP-7	Barcelona						

Lunes 25 de abril

CÓDIGO	VEHICULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	L	25/04/2011	De 9 a 22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
						Barcelona y Tarragona	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
							C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Ambos
							C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
							N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
							B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
							N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
							B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
							C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
							C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos						
	C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos						
	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos						
	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos						
	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona						

San Juan

Jueves 23 de junio

CÓDIGO	VEHICULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A₁ Operaciones especiales Área Metropolitana de Barcelona	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Área Metropolitana de Barcelona Víspera de San Juan	J	23/06/2011	De 18 a 24	Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
							C-33	76	Barcelona	90	Montmeló (Enlace AP-7)	Montmeló
							B-20	17	Nus de la Trinitat	24	Montgat	Ambos
							C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos

Verano
Sábado 16 de julio

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	S	16/07/2011	De 9 a 14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0 La Jonquera		281 L'Hospitalet de l'Infant		Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85 Montgat		131 Palafròls		Girona
						Barcelona y Lleida	N-II	630 Montgat		705 Riudellots		Ambos
						Barcelona y Tarragona	A-2	520 Cervera		609 Cornellà		Lleida
							C-32	0 Vendrell (Enlace AP-7)		63 Barcelona		Tarragona
							C-31	135 Vendrell (Enlace N-340)		176 Garraf (Enlace C-32)		Ambos
							N-340/A-7	1.092 Camarles		1.238 Cervelló		Ambos
							B-24	3,7 Cervelló		10,6 Molins de Rei (Enlace A-2)		Ambos
							N-340a	1.238 Cervelló		1.244 Quatre Camins		Ambos
							B-23	0 Barcelona		11,1 Molins de Rei		Tarragona
							AP-2	11,1 Molins de Rei		15 El Papiol		Tarragona
							C-31	310 Santa Cristina d'Aro		331 Mont-ras		Ambos
							C-35	62 Limite Barcelona		100 L'Alou (Llagostera)		Ambos
							C-63	0 Lloret de Mar		13 Vidreres		Ambos
	C-253	39 S Feliu de Guixols		50 Palamós		Ambos						
	GI-681	0 Llagostera		16 Tossa de Mar		Ambos						
	GI-682	3 Limite Barcelona		13 Lloret de Mar		Ambos						
	AP-2	193 Montblanc		232 Enlace AP-7		Barcelona						

Domingo 17 de julio

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	17/07/2011	De 15 a 22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0 La Jonquera		281 L'Hospitalet de l'Infant		Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85 Montgat		131 Palafròls		Ambos
						Barcelona y Lleida	N-II	630 Montgat		705 Riudellots		Ambos
						Barcelona y Tarragona	A-2	520 Cervera		609 Cornellà		Barcelona
							C-32	0 Vendrell (Enlace AP-7)		63 Barcelona		Ambos
							C-31	135 Vendrell (Enlace N-340)		176 Garraf (Enlace C-32)		Ambos
							N-340/A-7	1.092 Camarles		1.238 Cervelló		Ambos
							B-24	3,7 Cervelló		10,6 Molins de Rei (Enlace A-2)		Ambos
							N-340a	1.238 Cervelló		1.244 Quatre Camins		Ambos
							B-23	0 Barcelona		11,1 Molins de Rei		Ambos
							AP-2	11,1 Molins de Rei		15 El Papiol		Ambos
							C-31	310 Santa Cristina d'Aro		331 Mont-ras		Ambos
							C-35	62 Limite Barcelona		100 L'Alou (Llagostera)		Ambos
							C-63	0 Lloret de Mar		13 Vidreres		Ambos
	C-253	39 S Feliu de Guixols		50 Palamós		Ambos						
	GI-681	0 Llagostera		16 Tossa de Mar		Ambos						
	GI-682	3 Limite Barcelona		13 Lloret de Mar		Ambos						
	AP-2	193 Montblanc		232 Enlace AP-7		Barcelona						

Sábado 23 de julio

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	S	23/07/2011	De 9 a 14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafròlls	Girona
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
						Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
						Barcelona y Tarragona	C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Tarragona
						Barcelona y Tarragona	C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
						Barcelona y Tarragona	N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
						Barcelona y Tarragona	B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
						Barcelona y Tarragona	N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
						Barcelona y Tarragona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
						Barcelona y Tarragona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
						Barcelona y Tarragona	C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
						Barcelona y Tarragona	C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
						Barcelona y Tarragona	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
Girona						Barcelona y Tarragona	C-253	39	S Feiú de Guixols	50	Palamós	Ambos
						Barcelona y Tarragona	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
						Barcelona y Tarragona	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos
						Barcelona y Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona

Domingo 24 de julio

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	24/07/2011	De 15 a 22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafròlls	Ambos
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
						Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
						Barcelona y Tarragona	C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Ambos
						Barcelona y Tarragona	C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
						Barcelona y Tarragona	N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
						Barcelona y Tarragona	B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
						Barcelona y Tarragona	N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
						Barcelona y Tarragona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
						Barcelona y Tarragona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
						Barcelona y Tarragona	C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
						Barcelona y Tarragona	C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
						Barcelona y Tarragona	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
Girona						Barcelona y Tarragona	C-253	39	S Feiú de Guixols	50	Palamós	Ambos
						Barcelona y Tarragona	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
						Barcelona y Tarragona	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos
						Barcelona y Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona

Sábado 30 de julio

CÓDIGO	VEHICULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	S	30/07/2011	De 9 a 14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafròls	Girona
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
							A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
						Barcelona y Tarragona	C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Tarragona
							C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
							N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
							B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
							N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
							B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
							C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
							C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos						
	C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos						
	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos						
	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos						
	AP-2	193	Monthblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona						

Domingo 31 de julio

CÓDIGO	VEHICULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	31/07/2011	De 15 a 22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafròls	Ambos
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
							A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
						Barcelona y Tarragona	C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Ambos
							C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
							N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
							B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
							N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
							B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
							C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
							C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos						
	C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos						
	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos						
	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos						
	AP-2	193	Monthblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona						

Sábado 6 de agosto

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	S	06/08/2011	De 9 a 14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
						Barcelona y Tarragona	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
						Barcelona y Tarragona	C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Tarragona
						Barcelona y Tarragona	C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
						Barcelona	N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
						Barcelona	B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
						Barcelona	N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
						Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
						Girona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
						Girona	C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
						Girona	C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
						Girona	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
Girona	C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos						
Girona	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos						
Girona	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos						
Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona						

Domingo 7 de agosto

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	07/08/2011	De 15 a 22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
						Barcelona y Tarragona	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
						Barcelona y Tarragona	C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Ambos
						Barcelona y Tarragona	C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garraf (Enlace C-32)	Ambos
						Barcelona	N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
						Barcelona	B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
						Barcelona	N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
						Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
						Girona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
						Girona	C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
						Girona	C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
						Girona	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
Girona	C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos						
Girona	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos						
Girona	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos						
Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona						

Sábado 27 de agosto

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	S	27/08/2011	De 9 a 14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafofols	Girona
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
							A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
						Barcelona y Tarragona	C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Tarragona
							C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garrat (Enlace C-32)	Ambos
							N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
							B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
							N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
							B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
							C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
							C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos						
	C-253	39	S Feiú de Guixols	50	Palamós	Ambos						
	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos						
	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos						
	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona						

Domingo 28 de agosto

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	28/08/2011	De 15 a 22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	281	L'Hospitalet de l'Infant	Ambos
						Barcelona y Girona	C-32	85	Montgat	131	Palafofols	Ambos
						Barcelona y Lleida	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
							A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
						Barcelona y Tarragona	C-32	0	Vendrell (Enlace AP-7)	63	Barcelona	Ambos
							C-31	135	Vendrell (Enlace N-340)	176	Garrat (Enlace C-32)	Ambos
							N-340/A-7	1.092	Camarles	1.238	Cervelló	Ambos
							B-24	3,7	Cervelló	10,6	Molins de Rei (Enlace A-2)	Ambos
							N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
							B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
							C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
							C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos						
	C-253	39	S Feiú de Guixols	50	Palamós	Ambos						
	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos						
	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos						
	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona						

Constitución

Sábado 3 de diciembre

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK Inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A₂ Operaciones especiales de invierno	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales de invierno Constitución	S	03/12/2011	De 9 a 14	Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
							B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Sur
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Sur

Martes 6 de diciembre

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	DÍA	FECHA	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK Inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
A₂ Operaciones especiales de invierno	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales de invierno Constitución	M	06/12/2011	De 15 a 22	Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
							B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Barcelona
							AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Barcelona

MEDIDAS GENÉRICAS

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK Inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
B	Transportes especiales	Sábados	De 13 a 24	Todas las carreteras de Cataluña						
		Domingos y festivos	De 0 a 24							
		Lunes	De 0 a 2							
	Transporte de mercancías peligrosas	Domingos y festivos	De 8 a 24							
	Maquinaria automotriz de elevación (gruas) y vehículos especiales excepto los tractores agrícolas	Visperas de festivos	De 17 a 24							
		Domingos y festivos	De 8 a 24							
Visperas de festivos		De 13 a 24								

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK Inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
C	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Todos los sábados del año	De 9 a 14	Barcelona	N-II	630 Montgat		705 Riudellots		Ambos

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK Inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO
D	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Todos los domingos y festivos del año excepto operaciones especiales del código A (Semana Santa y verano)	De 15 a 22	Barcelona y Girona	N-II N-340 B-24 N-340a	630 Montgat 1.212 Vilafranca del Penedès 3,7 Cervelló 1.238 Cervelló		705 Riudellots 1.238 Cervelló 10,6 Molins de Rei (Enlace A-2) 1.244 Quatre Camins		Ambos Ambos Ambos Ambos

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	HORARIO	ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO	
E	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Todos los domingos y festivos de junio a septiembre	De 9 a 22	Girona	C-31	310	Santa Cristina d'Aro	331	Montras	Ambos	
						62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
						C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
						C-253	39 S	Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
						GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
						GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos
N-240	37	Montblanc	87	Lleida	Ambos						
F	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Todos los sábados de junio a septiembre	De 8 a 14	Lleida y Tarragona	N-240	37	Montblanc	87	Lleida	Ambos	
G	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7.500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Domingos y festivos de invierno Del 2/01 al 17/04 y del 13/11 al 25/12	De 14 a 20	Lleida	N-145	0	La Seu d'Urgell	10	Límite Andorra	Ambos	
						C-14	116	Ponts	178	Adrall	Ambos
						N-260	193	Bellver de Cerdanya	234	Adrall	Ambos
						C-28	23	Vielha	34	Salardú	Ambos
						N-230	151	Túnel de Vielha	187	Frontera Francesa	Ambos
H	Transportes Especiales	Viernes	De 14 a 22	Barcelona y Lleida	A-2	444	Soses (Límite Huesca)	607	Enlace B-23	Huesca	

**MEDIDAS DERIVADAS DE LAS
RESTRICCIONES EN FRANCIA**

CÓDIGO	VEHÍCULOS AFECTADOS	DESCRIPCIÓN	HORARIO		ÁMBITO DE AFECTACIÓN	VÍA	PK inicial	LOCALIZACIÓN	PK final	LOCALIZACIÓN	SENTIDO		
			De	a									
I	Restricciones en Francia para vehículos de + de 7.500 kg de MMA y conjuntos de vehículos de cualquier MMA excepto: - ganado vivo - percederos - frigoríficos	Sábados (Excepto los que tienen horario especial)	De	22 a 24	Girona	AP-7	7	Agullana	0	Frontera francesa	Francia		
		Domingos	De	0 a 22									
		S	09/07/2011	De								7 a 19	
		S	16/07/2011	De								7 a 19	
		Sábados horario especial	S	23/07/2011								De	7 a 19
		S	30/07/2011	De								7 a 19	
		S	06/08/2011	De								7 a 19	
		S	01/01/2011	De								0 a 22	
		Vispera lunes Pascua	D	24/04/2011								De	0 a 24
		Lunes de Pascua	L	25/04/2011								De	0 a 22
		Vispera primero de mayo	S	30/04/2011								De	22 a 24
		Primero de mayo	D	01/05/2011								De	0 a 22
		Vispera del 8 de mayo	S	07/05/2011								De	22 a 24
		8 de mayo	D	08/05/2011								De	0 a 22
		Vispera de la Ascensión	Mi	01/06/2011								De	22 a 24
		La Ascensión	J	02/06/2011								De	0 a 22
		Vispera Lunes Pentecostes	D	12/06/2011								De	0 a 24
		Lunes de Pentecostes	L	13/06/2011								De	0 a 22
		Vispera fiesta nacional	Mi	13/07/2011								De	22 a 24
		Fiesta nacional	J	14/07/2011								De	0 a 22
		Vispera de la Asunción	D	14/08/2011								De	22 a 24
		La Asunción	L	15/08/2011								De	0 a 22
		Vispera de Todos Santos	L	31/10/2011								De	0 a 24
		Todos Santos	M	01/11/2011								De	0 a 22
Vispera del Armisticio	J	10/11/2011	De	22 a 24									
El Armisticio	V	11/11/2011	De	0 a 22									
Vispera de Navidad	S	24/12/2011	De	22 a 24									
Navidad	D	25/12/2011	De	0 a 22									
Vispera 1 enero	S	31/12/2011	De	22 a 24									

ANEXO C**Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas (RIMP)**

- Autopista AP-2.
- Autopista AP-7.
- Carretera C-58 y C-16, desde Cerdanyola del Vallès, enlace con AP-7, hasta Manresa y viceversa.
- Carretera N-240, desde el enlace de la autovía A-2 hasta el límite provincial con Huesca.
- Carretera N-241, en toda su extensión.
- Carretera C-44, desde el PK 1,000 (enlace 38 Hospitalet de l'Infant - Móra la Nova de la autopista AP-7) al PK 26,500 (enlace con la C-12) y carretera C-12 desde el PK 60,600 (enlace con la C-44) hasta el enlace con la N-420 (Móra la Nova).

Rutas concretas

Estas rutas solo se podrán utilizar cuando el origen o el destino (carta de porte o documento de control) de la mercancía peligrosa transportada esté en las comarcas situadas alrededor de la mencionada vía.

De la autopista AP-7 a Flix y viceversa: por la C-44 y C-12.

De la autopista AP-2 a Flix y viceversa: por la C-12.

En ningún caso, para enlazar Lleida y Tarragona se puede utilizar el itinerario por las carreteras C-12 y C-44, es necesario circular por la AP-2 y la AP-7.

Autovía A-2, desde el enlace de la autopista AP-2 a Soses hasta Barcelona y viceversa: se tendrá en cuenta la prohibición de circulación por el túnel del Bruc. La mencionada circulación se tendrá que realizar por el Puerto del Bruc.

Para dar continuidad a la ruta entre Flix y AP-2 (por la C-12), y que a la vez comunique la autopista AP-2 con los dos principales polígonos industriales de Lleida, se establece la siguiente ruta:

AP-2 peaje de Lleida, enlace con LL-12 (antigua N-236), continuación por la C-13, enlace con N-240 hasta los polígonos industriales «Els Frares» y «El Segre» y viceversa.

Itinerarios específicos en Tarragona**1. Vías restringidas total o parcialmente**

Queda prohibida la circulación de vehículos en régimen ADR, quitando las excepciones reglamentarias y las que se relacionan más adelante, por las carreteras siguientes:

N-240 en toda su extensión.

N-340 en toda su extensión, excepto el tramo del PK 1157+000 hasta el enlace con la A-7, PK 1154 + 500.

A-7, desde su inicio provisional, de L'Almadrava, PK 1121 + 600, hasta su final provisional (enlace sin solución de continuidad) La Mora, PK 1171, excepto el tramo entre los enlaces con la carretera C-14 y la carretera N-241, PK 1151 + 200 al PK 1160 + 900.

N-420 entre los enlaces con la C-12 y su final (inicio de la T-11 enlace sin solución de continuidad), PK 824,700 al 868,999.

C-31B entre su inicio (rotonda con C-14 PK 0) y el enlace con la TV-3148, PK 0 a 5,400 y de los enlaces con el polígono industrial Entrevies y su final (N-340-a PK 1159,500), PK 9,500 a 10,380.

C-12 desde su inicio (N-340 PK 1080,200) hasta el cruce con la C-44, PK 0 a 60,600.

C-14 a toda su extensión, excepto el tramo de autovía variante de Reus y sus enlaces con las T-11 y N-420.

T-11 (anteriormente N-420, que no es autovía en toda su extensión), entre los accesos a la A-7 y la rotonda con la calle Carretera Vieja de Valencia (N-340-a), PK 15,200 al PK 18,300.

N-340-a, Carretera Vieja de Valencia de la zona urbana de Tarragona en toda su extensión.

TV-7211 restringida entre los PK 5,500 al 7,800 para todo tipo de vehículos, y entre la dos rotondas con la T-721 (variante de Constantí), PK 7,800 al PK 9,200. La prohibición se aplica a los siguientes vehículos:

Camiones cisterna y articulados cargados con productos que en su código de peligro figuren los números de identificación de peligro 2, y/o 6, y/o la combinación «33» (en cualquier posición) o la letra «x».

Vehículos que transporten contenedores cuando la cantidad del producto transportado supere los límites indicados en el apartado 1.10.5 del vigente ADR, o que en el código de peligro del producto figuren los números de combinación de peligro 2, y/o 6, y/o la combinación «33» (en cualquier posición) y/o la letra «x».

Cualquier tipo de vehículo que transporte mercancías de las clases 1 o 7.

La avenida del Alcalde Pere Moles (vía de titularidad municipal) que enlaza Vila-seca y Salou y en la que se encuentran los accesos de los visitantes al parque recreativo «Universal Port Aventura».

C-44 entre los enlaces con la N-340 y los enlaces 37 de la autopista AP-7.

TV-3022, El Perelló - Rasquera, en toda su extensión.

TV-7222 en toda su extensión.

Y por todas las vías comprendidas dentro de los cascos urbanos de las diferentes localidades de la demarcación.

2. Itinerarios obligatorios

Se establecen tres grupos de itinerarios obligatorios de acuerdo con las diferentes localizaciones de las empresas existentes en la provincia, así como por los destinos fuera de éstas.

Grupo I:

A. Empresas con accesos desde la TV-3148 (carretera de La Ermita o de La Pineda):

A.1 Desde la autopista AP-7 hasta las empresas del grupo 1A: enlaces 35, Reus-Salou-Vila-seca dirección Port Aventura > por transfer a calzada principal A-7 sentido Barcelona > TV-3148.

A.1 bis Desde las empresas anteriores hasta la autopista AP-7: TV-3148 sentido Vilaseca > A-7 sentido Valencia > por transfer a T-319 > accesos 35.

A.2 Desde las empresas del grupo 1A hacia la zona de la refinería de Poble de Mafumet: TV-3148 > A-7 > T-315 > T-11 > C-14 > T-7225 > C-422 > TV-7211 > T-721 > T-750.

A.2 bis Desde la zona de la refinería hasta las empresas anteriores: el itinerario A.2 tomado en sentido contrario.

A.3 Desde las empresas del grupo 1A hasta el puerto marítimo: TV-3148 > A-7 sentido Barcelona > N-241 > puerto.

A.3 bis Desde el puerto marítimo hasta las empresas: el itinerario anterior A.3 tomado en sentido contrario.

A.4 Desde las empresas del grupo 1A hasta las empresas con accesos a la carretera N-340 (entre Vilaseca y Bonavista): TV-3148 > A-7 sentido Barcelona > N-340, hacia cada empresa.

A.4 bis Desde las empresas con accesos a la N-340 hasta las empresas con accesos por la TV-3148: el itinerario anterior A.4. tomado en sentido contrario. Las salidas de la empresa BASF se harán exclusivamente por la carretera TV-3145.

A.5 Desde las empresas del grupo 1A hasta las empresas con accesos por la carretera C-31b: TV-3148 sentido La Pineda > C-31B sentido Tarragona a cada empresa.

A.5 bis Desde las empresas con accesos por la C-31B hasta las empresas de este apartado: C-31b sentido Salou > TV-3148.

Si el conductor o el vehículo tienen que pasar por el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riu-clar se utilizará el itinerario correspondiente para enlazar con la autopista AP-7 y los accesos 33 tanto de entrada como de salida.

B. Empresas con accesos por la carretera N-340, tramo Vila-seca a Bonavista:

B.1 Desde la autopista AP-7 hasta las empresas del grupo 1B: enlaces 35 > dirección Port Aventura > por transfer a A-7 > N-340.

B.1 bis Desde las empresas del grupo 1B hacia a la autopista AP-7: N-340 sentido Valencia > A-7 > por transfer a accesos 35 de la autopista AP-7.

B.2 Desde las empresas del grupo 1B hasta la zona de la refinería: N-340 > T-315 > T-11 > C-14 > TP-7225 > C-422 > T-721 > T-750.

B.2 bis Desde la zona de la refinería hasta las empresas del grupo 1B: el itinerario anterior B.2. tomado en sentido contrario.

B.3 Desde las empresas del grupo 1B hacia el puerto marítimo: N-340 > T-315 > A-7 > N-241 > puerto.

B.3 bis Desde el puerto marítimo hasta las empresas del grupo 1B: el itinerario anterior B.3 tomado en sentido contrario.

B.4 Desde las empresas del grupo 1B hasta las empresas con accesos por la carretera TV-3148: N-340 sentido Valencia > A-7 > TV-3148.

B.4 bis Desde las empresas del grupo 1B con accesos por la TV-3148 hasta las empresas de este apartado B: TV-3148 > A-7 > N-340.

B.5 Desde las empresas del grupo 1B hasta las empresas con accesos a la C-31b: N-340 sentido Valencia > A-7 > TV-3148 > C-31B.

B.5 bis Desde las empresas del grupo 1B con accesos por la C-31b hasta las empresas de este apartado: C-31B > TV-3148 > A-7 > N-340. Las salidas de la empresa BASF se harán exclusivamente por la carretera TV-3145.

Si el conductor o el vehículo tienen que pasar por el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riu-clar se utilizará el itinerario correspondiente para enlazar con la autopista AP-7 y los accesos 33 tanto de entrada como de salida.

C. Empresas con accesos por la carretera C-31B:

C.1 Desde la autopista AP-7 hasta las empresas del grupo 1C: salida 35 sentido Port Aventura > por transfer a calzada principal A-7 > TV-3148 > C-31b.

C.1 bis Desde las empresas de este apartado hacia la autopista AP-7: C-31B > TV-3148 > A-7 sentido Valencia > por transfer a T-319 hacia la entrada 35.

C.2 Desde las empresas del grupo 1C hacia la zona de la refinería: C-31b > TV-3148 > A-7 > T-315 > T-11 > C-14 > TP-7225 > C-422 > T-721 > T-750.

C.2 bis Desde la zona de la refinería hasta las empresas: el itinerario anterior C.2. sentido contrario.

C.3 Desde las empresas de este apartado hasta el puerto marítimo: C-31B > TV-3148 > A-7 > N-241 > puerto.

C.3 bis Desde el puerto marítimo hasta las empresas del grupo 1C: el itinerario anterior C.3 en sentido contrario.

C.4 Desde las empresas del grupo 1C hasta las empresas con accesos por la carretera TV-3148: C-31B > TV-3148.

C.4 bis Desde las empresas de este apartado con accesos por la carretera TV-3148 hasta las empresas de este apartado: TV-3148 > C-31B hacia las diferentes empresas.

C.5 Desde las empresas del grupo 1C hasta las empresas con accesos por la carretera N-340: C-31B > TV-3148 > A-7 > N-340.

C.5 bis Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta las empresas de este apartado: el itinerario anterior C.5. en sentido contrario. Las salidas de la empresa BASF se harán exclusivamente por la carretera TV-3145.

Si el conductor o el vehículo han de pasar por el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riu-clar se utilizará el itinerario correspondiente para enlazar con la autopista AP-7 y los accesos 33 tanto de entrada como de salida.

Grupo II:

Itinerarios con origen/destino polígono industrial de Constantí, incluyendo la terminal Renfe de Contenedores («TECO»).

II.1 Desde el puerto marítimo hacia el polígono: N-241 > A-7 > T-11 > C-14 > TP-7225 > polígono.

II.1 bis Desde el polígono hasta el puerto marítimo: el itinerario anterior II.1 en sentido contrario.

II.2 Desde las empresas con accesos por TV-3148 hasta el polígono: TV-3148 > A-7 > T-315 > T-11 > C-14 > TP-7225 > polígono.

II.2 bis Desde el polígono hacia las empresas con accesos por TV-3148: el itinerario anterior II.2 en sentido contrario.

II.3 Desde las empresas con accesos por N-340 hasta el polígono: N-340 > T-315 > C-14 > TP-7225. Los vehículos que salgan de la empresa BASF accederán a la carretera N-340 por la TV-3145.

II.3 bis Desde el polígono hacia las empresas de este apartado: el itinerario anterior II.3. en sentido contrario.

II.4 Desde las empresas con accesos por C-31b hacia el polígono: TV-3148 > A-7 > T-315 > C-14 > TP-7225 > polígono.

II.4 bis Desde el polígono hacia las empresas de este grupo: el itinerario anterior II.4 al revés.

II.5 Desde la autopista AP-7 hasta el polígono: salida 34 > T-11 > C-14 > TP-7225 > polígono.

II.5 bis Desde el polígono hasta la autopista AP-7: el itinerario anterior II.5 en sentido contrario.

II.6 Desde la zona de la refinería hasta el polígono: T-750 > T-721 > TV-7211 > C-422.

II.6 bis Desde el polígono hacia la zona de la refinería: el itinerario anterior II.6 en sentido contrario.

Grupo III:

Accesos al estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar.

Los itinerarios que se describen a continuación son exclusivamente para ir o volver desde una empresa concreta al estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar o al revés. En ningún caso queda permitido hacer uso de uno de estos itinerarios para eludir el itinerario correspondiente al acceso o salida de la autopista AP-7.

III.1 Desde las empresas con accesos por la carretera TV-3148, hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar: TV-3148 sentido Vila-seca > A-7 > por transfer a T-319 > accesos 35 > salida 33 > el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar.

III.1 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar hasta estas empresas: entrada 33 de AP-7 > salida 35 > T-319 por transfer a A-7 > TV-3148.

III.2 Desde las empresas con accesos por la carretera N-340, hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar: N-340 sentido Valencia > A-7 > por transfer a accesos 35 de autopista AP-7 > salida 33 > el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar.

III.2 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar hasta las empresas: el itinerario anterior en sentido contrario.

III.3 Desde las empresas con accesos por la carretera C-31b, hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar: C-31b sentido Salou > TV-3148 > por transfer a T-319 hacia a la entrada 35 > salida 33 > el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar.

III.3 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar hacia las empresas: el itinerario anterior III.3 en sentido contrario.

III.4 Desde el polígono Constantí hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar: TP-7225 > C-14 > T-11 > entrada 34 de la autopista AP-7 > salida 33 de autopista AP-7 > el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar.

III.4 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar hasta el polígono Constantí: el itinerario anterior III.4 al revés.

III.5 Desde la zona de la refinería hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riu-clar: T-750 > T-721 > C-422 > TP-7225 > C-14 > T-11 > entrada 34 de la autopista AP-7 > estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riu-clar.

III.5 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas polígono industrial Riu-clar hasta la zona de la refinería: el itinerario anterior III.5 en sentido contrario.

3. Otros itinerarios

A. Del puerto marítimo a la zona de la refinería: desde el puerto marítimo por N-241 > A-7 > T-11 > C-14 > TP-7225 > C-422 > T-721 > T-750 > refinería y en sentido contrario.

B. De la zona de la refinería hacia la autopista AP-7: T-750 > T-721 > C-422 > TP-7225 > C-14 > T-11 > enlaces 34 de la autopista AP-7 y en sentido contrario.

C. Transportes con destino Valls - Montblanc. Los transportes con origen / destino a los diferentes polígonos químicos de Tarragona y con destino / inicio únicamente a instalaciones situadas en la localidad de Valls, el Pla de Santa Maria (incluyendo sus polígonos industriales con accesos por las carreteras C-37 o TP-2004) y/o casco urbano de Montblanc y alrededores, podrán circular directamente por la carretera N-240. A este efecto, los transportistas interesados tendrán que disponer de una autorización especial en las condiciones establecidas en el punto correspondiente (2.2) de la Resolución anual por la cual se establecen restricciones a la circulación. Esta autorización únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras que consten en la autorización, manteniéndose vigentes el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa. En cualquier caso, para acceder a la carretera N-240 se utilizará el itinerario del punto A anterior, en la parte que sea aplicable según los diferentes inicios.

D. Transportes a industrias con accesos por C-14 (tramo Reus-Montblanc). Los transportes con inicio o destino únicamente a instalaciones con accesos por la carretera C-14 entre Reus y Montblanc, podrán circular directamente por esta carretera, accediendo bien desde la autopista AP-2 enlace de Montblanc, bien desde cualquier otro origen a las inmediaciones de Tarragona según los itinerarios ya expuestos. A este efecto, los transportistas interesados tendrán que disponer de una autorización especial en las condiciones establecidas en el punto correspondiente (2.2) de la Resolución anual por la que se establecen restricciones a la circulación. Esta autorización únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la o las carreteras que consten en la autorización, manteniéndose vigentes el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución como de cualquier otra normativa.

E. Transportes con origen a CLH. Los transportes con origen o destino a las instalaciones de la «Compañía Logística de Hidrocarburos» (CLH, antigua CAMPSA) y, en general, todos los incluidos en el Anexo D, excepciones al transporte de mercancías peligrosas, de la ya mencionada Resolución, se ajustarán en todo lo que sea posible a los itinerarios que se establecen, especialmente en lo que se refiere al uso de los diferentes enlaces de autopista. Para los suministros a la localidad de Reus o a sus alrededores, sin ningún acceso directo por autopista o por la T-11, se circulará por la A-7, continuando por la T-11 y/o N-420 hacia Reus y en sentido contrario.

F. Transportes que circulen por la carretera TV-7223. Los transportes con origen / destino a la planta de recuperación de papel situada a la carretera TV-7223, inmediaciones de Vilallonga del Camp, circularán siempre por las carreteras C-14 y TV-7223.

G. La entrada en servicio de nuevos tramos de la autovía A-7 durante el año 2009 no implica modificación alguna de los itinerarios del anexo C.

4. *Cambios de sentido*

En algunos de los itinerarios anteriores es necesario efectuar cambios de sentido, especialmente en los accesos de las empresas situadas en la carretera C-31b, por existir una mediana central que no siempre presenta carriles centrales de giro izquierdo. Por este motivo y con la finalidad de garantizar en la medida de lo posible la seguridad viaria general, se efectuarán estos cambios de sentido únicamente en la rotonda con la TV-3148, en el enlace con el Centro de Enseñanza Integrada (antigua Universidad Laboral) y con el polígono industrial Entrevies.

5. *Horarios para los itinerarios específicos de Tarragona*

En las vías enumeradas en los apartados 2 y 3 anteriores correspondientes a los itinerarios específicos de Tarragona, las medidas de regulación que se establecen para los transportes de mercancías peligrosas y que se detallan en el anexo B, código B (mercancías peligrosas) de esta resolución, se ajustaran a los horarios siguientes en las circunstancias que se detallan:

Dos días festivos consecutivos: de 8 a 14 horas en el primer festivo y de 8 a 24 horas en el segundo.

ANEXO D

Exenciones en el transporte de mercancías peligrosas

1) Están exentos de restricción con carácter permanente los vehículos que transporten las mercancías siguientes:

Mercancía: gases licuados de uso doméstico embotellado o a granel, ya sea para el transporte en puntos de distribución, ya sea para el reparto a los consumidores.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: materias destinadas al abastecimiento de estaciones de servicio, combustibles con destino en puertos y aeropuertos con la finalidad de proveer barcos y aeronaves, gasóleo con destino al transporte ferroviario, y gasóleo de calefacción para uso doméstico.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para la asistencia sanitaria domiciliaria, siempre que se acredite que el transporte es para estos destinos.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

2) Están exentos de la restricción, mediante el procedimiento que establece el apartado 2.2, los vehículos que transporten la materia siguiente:

Mercancía: productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: productos con origen o destino en centros sanitarios no previstos en el apartado 1.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: transportes de mercancías peligrosas que vengan o vayan a los puertos y aeropuertos siempre que tengan que circular en las fechas objeto de restricción.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: material de pirotécnica.

Condiciones del transporte: las que establezca la autorización.

Mercancía: otras materias, por circunstancias de carácter excepcional, que haya que transportar.

Condiciones del transporte: las que establezca la autorización.

3) Inaplicabilidad de las exenciones para el túnel de Vielha y el túnel del Cadí.—Las exenciones a que hacen referencia los apartados 1) y 2) de este anexo, no serán aplicables a las restricciones establecidas para el túnel del Cadí en la carretera C-16 entre el PK 117,023 y el PK 130,910 (enlace con la carretera de Urús), ni para el túnel de Vielha en la carretera N-230 entre el PK 151 y el PK 156,240. No obstante, el Servicio Catalán de Tráfico, en virtud del apartado 2.2 de esta Resolución y siempre que no haya ninguna otra vía alternativa, concederá autorizaciones especiales para el paso de este tipo de transportes para los transportistas que, previa solicitud razonada, justifiquen la necesidad de circular por estos túneles.